

ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA.

En Pamplona, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro

SE REUNEN

De una parte, don Gil Sevillano González, Director General de Educación del Departamento de Educación y de otra, don Martín Zabalza Arregui, Director General de Memoria y Convivencia del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN:

Que la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, establece en su artículo 17 la necesidad de que el Gobierno de Navarra impulse un Programa anual de Educación para la Paz y los Derechos Humanos para el conjunto de la sociedad navarra.

De una forma específica la Ley Foral establece también en ese mismo artículo la difusión por parte del Departamento de Educación de un programa educativo en los centros de Educación Secundaria de Navarra "donde se recojan y reflejen los valores de la convivencia pacífica y democrática frente al terrorismo y se conciencie a los jóvenes del valor de la

palabra como medio y forma de defender democráticamente las ideas”.

Por su parte, la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, señala en su artículo 14.2 que “el Gobierno de Navarra incluirá dentro del Programa anual de Educación para la Paz y los Derechos Humanos las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley Foral”, entre ellos, la recuperación de la “memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista”, así como “facilitar el conocimiento de los hechos acaecidos en Navarra durante ese periodo”.

Más próxima en el tiempo, la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, establece en su artículo 17 que el departamento competente en materia de memoria histórica promoverá “un programa de escuelas con memoria que fomente la incorporación de los lugares de la memoria histórica de Navarra y de los acontecimientos allí vividos a actividades curriculares que, en los distintos niveles de enseñanza, fomenten una cultura de paz, así como los valores de respeto, solidaridad y profundización democrática”.

Asimismo, la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, en su artículo 22, sobre “educación para la paz y la convivencia”, plantea que “en el marco del programa anual de Educación para la Paz y los Derechos

Humanos y en el marco de los programas desarrollados por el departamento competente en materia de educación, se incluirán los objetivos y principios contenidos en la presente ley foral”, entre ellos, el de “fomentar en la sociedad navarra los valores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

Desde la Dirección General de Educación, y a través de su Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, se viene trabajando desde hace años en el desarrollo de planes y servicios que den respuesta adecuada a aquellos aspectos derivados de la aplicación del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra y de la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, desde la Dirección General de Memoria y Convivencia, se observa la posibilidad de complementar el trabajo que se lleva a cabo desde el Departamento de Educación, reforzando y potenciando los recursos encaminados a consolidar una cultura de paz entre las personas más jóvenes que trascienda al contexto particular de convivencia de cada centro educativo. Una cultura que esté basada en la memoria de lo ocurrido en nuestra historia pasada y reciente y que ahonde en el conocimiento, reflexión y vivencia de:

- la memoria crítica con los procesos de vulneración de los derechos humanos, del pasado y del presente.

- la reparación y solidaridad con las víctimas del franquismo, del terrorismo y de la violencia política en general.

- la deslegitimación de la violencia como instrumento para alcanzar objetivos.

- la resolución pacífica de conflictos como núcleo de una convivencia pacífica y democrática.

- la valoración de la riqueza intercultural frente a los radicalismos y las fobias.

Esta conjunción de objetivos ha desembocado en un trabajo de cooperación a través del cual ha sido posible articular un proyecto conjunto entre los Departamentos de Educación y de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, concretamente entre las Direcciones Generales de Educación y Memoria y Convivencia. Se trata por lo tanto de un proyecto de trabajo dinámico, de carácter colaborativo, capaz de estimular la innovación pedagógica, fortalecer la base ética y democrática (en relación a los valores de la paz y la convivencia) de todas las personas que participen y se beneficien de él. Los principales beneficiarios serán el alumnado en su conjunto, el profesorado, los equipos directivos de los centros escolares y los padres y las madres del alumnado.

Asimismo, se ha publicado la Resolución 263/2021, de 23 de junio, del Director General de Educación, por la que se crea la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra y se establece el procedimiento para la incorporación de los centros docentes a la mencionada Red.

Así las cosas, desde el curso 2016-2017 la Dirección General de Memoria y Convivencia viene desarrollando, en colaboración con la Dirección General de Educación, el Proyecto Educativo "Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia". El Proyecto se divide en dos programaciones paralelas que se desarrollan durante el curso escolar: Escuelas con Memoria dirigida por el Instituto Navarro de la Memoria y Escuelas por la Paz y la Convivencia dirigida por el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

- El Programa Escuelas con Memoria ya es una realidad que nace como un proyecto transversal, que pretende convertirse en punto de encuentro del mundo educativo con las políticas públicas de memoria. Enlaza con una tradición de la didáctica de las ciencias sociales más innovadora, que se plantea la problematización del currículo y el abordaje en el aula de problemas sociales relevantes, y una concepción de la enseñanza de las ciencias sociales que pone el acento en la educación de la ciudadanía democrática.

- El Programa Escuelas por la Paz y la Convivencia se basa en una oferta a los Centros Educativos de Navarra de distintas actividades relacionadas con los valores de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. A través de actividades experienciales y talleres se propone conocimiento, capacitación y aprendizaje mediante metodologías socioeducativas para reforzar y complementar la educación en la paz y los derechos humanos, la solidaridad con las víctimas del terrorismo, la erradicación de la violencia, la resolución pacífica de los conflictos, la riqueza intercultural y la convivencia entre diferentes.

De conformidad con todo ello, ambas partes suscriben este Acuerdo con arreglo a las características que se indican en las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Acuerdo

Constituye el objeto del presente Acuerdo el establecimiento de los mecanismos de información, colaboración y coordinación necesarios en materia técnica y de formación entre el Departamento de Educación y el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, para optimizar la utilización de los recursos existentes en el Gobierno de Navarra y armonizar las actuaciones educativas en materia de Memoria, Convivencia y Derechos Humanos dirigidas a todos los centros educativos de Navarra.

Para tal fin se promoverá la creación de una Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia.

Segunda. Descripción de las actuaciones

La Dirección General de Educación del Departamento de Educación se compromete a:

- La promoción de un ambiente escolar facilitador de experiencias positivas en el ámbito de la recuperación de la memoria y la promoción de la convivencia entre todas las personas integrantes de la comunidad escolar.
- Elaborar los planes de formación del profesorado incluyendo propuestas sobre memoria crítica con los

procesos de vulneración de los derechos humanos y sobre el fomento de la convivencia en los centros educativos.

- Distribuir los materiales seleccionados y suministrados por el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y seleccionados por la Comisión Mixta.
- Información y motivación de los centros educativos en general y del personal docente en particular para integrar la memoria, la cultura de paz, los derechos humanos y el fomento de la convivencia en su labor docente.
- Seguimiento y evaluación del desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo.
- Gestionar las actuaciones de comunicación y divulgación de las actividades realizadas en el marco del presente acuerdo.

La Dirección General de Memoria y Convivencia del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se compromete a proveer de los recursos externos que sean necesarios para el desarrollo del objeto de este Acuerdo y que estén relacionados con:

- Asesoramiento técnico en la materia a los centros escolares que muestran interés en formar parte de la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia.
- Colaboración en la coordinación entre las diferentes asociaciones memorialistas y aquellas que trabajan en programas de cultura de paz y promoción y defensa de

los derechos humanos y los centros escolares que muestren interés en formar parte de la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia.

- Colaboración, a requerimiento y en base a las directrices del Departamento de Educación, en los Planes de Formación del Profesorado.
- Recopilación de todos los materiales y propuestas de educación para la paz.
- Colaboración con el Departamento de Educación en su labor de información y motivación a los centros educativos en general y al personal docente en particular para integrar la memoria, la cultura de paz, los derechos humanos y el fomento de la convivencia en su labor docente.

Tercera. Financiación

La suscripción de este Acuerdo no supone aportación económica directa por ninguna de las dos partes.

Cuarta. Formalización

La formalización de este Acuerdo no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida.

El presente Acuerdo supone un marco de colaboración entre ambos Departamentos, que permite intervenciones coordinadas y/o conjuntas relativas a la Red de Escuelas con

Memoria, por la Paz y la Convivencia, establecidas de común Acuerdo y respetando las competencias propias de cada parte.

Quinta. Comisión Mixta

A los efectos previstos en las cláusulas anteriores se crea una Comisión Mixta que dirija y supervise las actuaciones derivadas del presente Acuerdo. Formarán parte de esta Comisión los siguientes representantes o personas en quien deleguen:

Por el Departamento de Educación:

- Director/a General de Educación, que actuará como presidente/a.
- Director/a del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.
- Director/a del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.
- Jefe/a de la Sección de Igualdad y Convivencia, que actuará como secretario/a.

Por el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera:

- Director/a General de Memoria y Convivencia, que actuará como vicepresidente/a.
- Director/a del Servicio del Instituto Navarro de la Memoria.
- Director/a del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

- Adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
- Coordinación y evaluación general del desarrollo del Acuerdo.
- Aprobación de las actuaciones a desarrollar en materia de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia, dentro del marco y criterios generales del presente Acuerdo.
- Determinar los procedimientos administrativos, plazos y prioridades para la correcta ejecución de las actuaciones que se programen.
- Aprobación y coordinación de las actuaciones de difusión y comunicación de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo.

La Comisión mixta se reunirá al menos dos veces al año.

En el marco de esta Comisión Mixta se podrán crear las Comisiones técnicas y grupos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

Sexta. Vigencia y resolución

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá carácter anual, prorrogable de forma automática, por el mismo periodo de tiempo, mientras cualquiera de las partes firmantes no proceda a su denuncia con un mes de antelación. La duración máxima de este Acuerdo será de cinco años.

Séptima. Revisión

Los términos y cláusulas de este Acuerdo, podrán ser revisados y/o modificados a instancias de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General de
Educación

El Director General de
Memoria y Convivencia

Don Gil Sevillano González

Don Martín Zabalza Arregui